



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA DE MEDELLIN

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2020 00036 00

Asunto: Requiere previo autorizar
retiro de demanda
Auto: Sus. 743

En atención al memorial presentado por el abogado Wilfredo Ortega Rodríguez, apoderado de la parte demandante, en el que solicitan la asignación de cita para proceder al retiro de la demanda, el despacho se sirve indicar lo siguiente:

De la revisión del expediente se observa que el despacho por auto del 04 de marzo de 2020 decretó la medida cautelar de inscripción de la demandan sobre el rodante con placas SNQ-022; para tal efecto libró el oficio 446 el cual fue retirado del juzgado el 09 de marzo de 2020¹, sin embargo, a la fecha no se conoce si dicha medida fue efectivamente inscrita.

Ahora, el artículo 92 del C.G.P estipula: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. **Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes**”*, (negrillas propias).

En este sentido, y previo a ordenar el retiro de la demanda y asignar la respectiva cita, se requiere al memorialista para que se sirva

¹ Confrontar capeta de medidas cautelares hoja 10 del archivo digital.

allegar al despacho, sin diligenciar, el oficio 446 por medio del cual se comunica la medida cautelar, o en su defecto, se sirva aportar un certificado de tradición y libertad del vehículo SNQ-022, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, a fin de verificar que la medida no haya sido inscrita.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA AMAEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

172ea190457d7a009f1099e3528691561006ad52cfba0a6c145b639587ec3fa7

Documento generado en 30/11/2020 09:53:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>